

Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº 0009 -2016-GORE- ICA/SGRH

Ica, 12.0 ENE 2016

VISTO, el Expediente Nº 196-2016-SGRH, mediante el cual la servidora NIRMA LIDA MUÑOZ LA ROSA, trabajadora nombrada del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Enfermedad, Informe Nº 008-2016-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público; Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley Nº 26790 Ley de Modernización de Seguridad Social en Salud y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-97-SA, se norma los derechos de subsidios;

Que, durante la licencia por enfermedad, el servidor percibe el subsidio por incapacidad temporal otorgado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD, a fin de resarcir las pérdidas económicas derivadas de la incapacidad para el trabajo ocasionada por el deterioro de la salud. Los primeros 20 días de incapacidad, la entidad empleadora continúa obligada al pago de la remuneración o retribución, acumulándose los días de incapacidad remunerados durante cada año calendario. Siendo que el Seguro Social de Salud a partir del vigésimo primer día (21) de incapacidad, mientras dure esta condición y en tanto no realice trabajo remunerado, otorga el derecho de subsidio hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos: (Artículo 12º de la Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud; Decreto Supremo Nº 009-97-SA Reglamento de la Ley de Modernización de Salud);

Que, a través del expediente del Visto, la trabajadora NIRMA LIDA MUÑOZ LA ROSA, Abogado II, Nivel Remunerativo SPC, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, solicita Licencia por Enfermedad por espacio de Diez (10) días considerados a partir del 13 al 22 de enero det año 2016; para lo cual la interesada ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Licencia por Enfermedad a la mencionada servidora; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento el D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades otorgadas a los Gobiernos Regionales con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0003-2016-GORE-ICA/GR;

Se Resuelve:

Artículo 1º.- Otorgar, Licencia por Enfermedad a la servidora NIRMA LIDA MUÑOZ LA ROSA, Abogado II, Nivel Remunerativo SPC, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Diez (10) días considerados a partir del 13 al 22 de enero del año 2016, la licencia concedida por estar consideradas dentro de los primeros veinte días correspondientes al período 2016, será remunerada por el Gobierno Regional de Ica en cumplimiento a los Dispositivos Legales Vigentes.

Artículo 2º.- Notificar, el presente Acto Resolutivo a la interesada, y a las Instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Articulo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de los (www.regionica.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

GOBIERNO RECIONAL DE ICA SUBGERENCIA DE GESTIDA DE LAS REDORADS HUMANOS

C.P.C. DARWIN NAJARRO SILVA SUBGERENTE